

INFORME sobre el RAMO de INSTRUCCION PUBLICA

QUE RINDE AL SEÑOR MINISTRO, EL INSPECTOR ESCOLAR DEL TERRITORIO DE SAN MARTIN.

Nombrado por el Poder Ejecutivo Inspector interino en reemplazo del titular, Ilmo. y Rmo. Sr. José María Guiot, autorizado éste para abandonar su puesto por sesenta días prorrogables, fué confirmado en el cargo el que lo desempeña todavía, en virtud del Decreto N° 779 de 1917.

Luego, cumpliendo con uno de los más importantes de sus deberes, el suscrito se dirige a esa superioridad con el fin de informarle de la marcha general de la Instrucción en el Territorio de su jurisdicción y para hacerlo con mas claridad tratará en capítulos distintos: sobre la INSPECCION GENERAL, las INSPECCIONES LOCALES y las ESCUELAS.

CAPITULO 1° INSPECCION GENERAL

Esta entidad comprende tres secciones que radican en ella y fueron establecidas con el fin de facilitar tanto el envío de los oficios, notas y despachos como de tener en orden el archivo ya que asuntos extraños entre sí se reunían sobre la mesa del mismo Secretario.

La PRIMERA SECCION estudia o ventila todo lo relacionado con la ADMINISTRACION GENERAL, la SEGUNDA conoce de la parte UTILES y TEXTOS, y la TERCERA con el nombre de HABILITACION se hace cargo del cobro y distribución de los sueldos entre los Maestros.

SECCION PRIMERA — ADMINISTRACION GENERAL

De esta sección salieron 6 Decretos que recibieron sin modificación alguna la aprobación del Sr. Ministro y son estos:

El DECRETO N° 1 DE 1917 (enero 25) por el cual se cierran dos escuelas rurales alternadas y se abren otras dos en lugares distintos.

El DECRETO N° 2 DE 1917 (enero 26) por el cual se traslada una escuela rural alternada de una vereda del Municipio del El Calvario, a otra del mismo. El DECRETO N° 3 DE 1917 (enero 26) por el cual se nombran maestros para el período escolar 1917 - 1918.

El DECRETO N° 4 DE 1917 (marzo 31) por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento.

El DECRETO N° 5 DE 1917 (mayo 14) por el cual se traslada una fiesta y reglamenta otra (Fiesta del Añol y Centenario de la Pola).

El DECRETO N° 6 DE 1917 por el cual se señalan los días en que deben verificarse los exámenes, y las sesiones solemnes de premios en las Escuelas públicas del Territorio.

se cae de su peso que el novio era de los del paseo. Juntos éste y aquella y casi siempre separados de los demás, hicieron el viaje de ida y de vuelta, y me ofrecieron coyuntura para imponerme en lo que son los coloquios de los enamorados. Yo había imaginado que tales coloquios se componían de finos y delicados conceptos, y que en ellos se descubriría cierta seriedad, puesto que, todo bien considerado, en ellos se trata de lo más serio y más trascendental que hay en la

vida de los hombres. ¡Qué desengañó! Ni los mismos novios ni yo podríamos decir qué fué lo que hablaron: tan insustancial fué todo ello. Allí hubo quejas recíprocas y mil veces repetidas sobre imaginados y meandrosos agravios y desdenes. Barbujaban preguntas tales como ¿me quieres? ¿me adoras? ¿me idolatras? y lloviznaban respuestas sazonadas con *mi amor, mi lucero, ángel mío, mi encanto, mi gloria.*

Y cuenta, que los enamorados no

Dos circulares además dictó el Inspector, por conducto de la misma sección: una de orden general al principiar el año y otra relativa a la prohibición terminante que se hizo a los Directores de aplicar castigos corporales.

Con oportunidad fueron remitidos al Ministerio los informes solicitados y lo propio se hizo con la Dirección S. de Estadística e Intendencia, de acuerdo siempre con las leyes generales del país y las disposiciones particulares que reglamentan las Inspecciones Escolares confiadas a los Jefes de las Misiones.

Enfin, las notas recibidas y contestadas, que pasan de 400, han sido diligentemente protocolizadas y archivadas.

En ejercicio de una de sus atribuciones, la Inspección se dirigió al Sr. Intendente para que proveiera a la vacunación de los niños tanto de las ciudades como de los campos.

Terminaré la relación de los trabajos de esta primera sección recordando al señor Ministro que por conducto de la misma fueron presentados al primer Congreso Pedagógico Nacional, dos trabajos. El uno, sobre el ahorro, fué distinguido con mención honorífica y el otro, sobre reforma escolar y CERTIFICADO de ESTUDIOS, llamó la atención de varios é ilustrados miembros de esa alta corporación:

SECCION SEGUNDA — UTILES

El siguiente cuadro dará una idea exacta del movimiento de textos y útiles que existían en el depósito y de este salieron para distintas escuelas durante el año de 1917. — (Véase "Eco de Oriente" N° 153 del 7 de Marzo de 1918).

Como consta en el respectivo libro de recibos, se hicieron 35 despachos de material escolar a las Inspecciones locales y Escuelas. La Inspección General procura no remitir directamente los textos y útiles a los directores, sino a los RR. PP. Inspectores locales quienes a su vez los van repartiendo de acuerdo con las necesidades del momento consiguiendo en esta forma una economía no despreciable de material escolar y por lo tanto de dinero a la nación.

La Inspección General estudia en este momento un proyecto de Libro de Cuenta y Razón de las entradas y salidas de textos y útiles en las distintas escuelas, para luego hacerlo imprimir en su taller tipográfico. El problema es este: reunir en un solo cuadro, claro y completo, sencillo y fácil de llenar, todos los datos que sobre la materia pudieran exigirse como por ejemplo: existencia, origen de las remesas (directas, por conducto del Inspector local), fecha y N° de la nota etc.; filiación del material: propiedad nacional, municipal o particular, . . . ; estado: bueno, regular, malo; causa: usado, perdido, deteriorado, restituído etc. . .

Tan pronto como se tenga la clave de esa enigma tan importante, se someterá el proyecto de esqueleto a la aprobación del Sr. Ministro.

eran ningunos palurdos ni ningunos cursis: él era doctor y mucho más; ella sabía discurrir sobre literatura y sobre artes por modo tan encumbrado y tan por lo fino, que, cuando hablaba de eso, yo no podía entender una jota.

Continuara

Caucho	Cueros	Arroz	Manteca
24	24	3,30	